

Dcto. O. P. N° 2695 — 20/11/73 — Arquitectura y Urbanismo — Apruébanse los certificados N° 19 de Variaciones de Costos de Mano de Obra y N° 19 de Variaciones de Costos de Materiales, de los trabajos: "Escuela Moreno — Sarmiento — Capital — Catamarca" que ejecuta la empresa Ing.º Antonio Anibal Jalil, por \$a. 17.106,21 y \$a. 284.199,50 respectivamente y autorízase a Contaduría Gral. de la Provincia a efectuar el respectivo libramiento.

Dcto. O. P. N° 2696 — 20/11/73 — Arquitectura y Urbanismo — Apruébanse los certificados N° 7 de Obra y acta de medición y N° 4 de Desacopio, de los trabajos: "Escuela de Comercio en Belén" que ejecuta la empresa Ing.º Antonio Anibal Jalil, por \$a. 104.707,78 y \$a. 60.356,41 respectivamente y autorízase a Contaduría Gral. a emitir el respectivo libramiento.

Dcto. O. P. N° 2697 — 20/11/73 — Arquitectura y Urbanismo — Apruébanse los certificados N° 6 de Variaciones de Costos de Materiales y N° 6 de Variaciones de Costos de Mano de Obra, de los trabajos: "Escuela de Comercio en Belén" ejecutados por la empresa Ing.º Antonio A. Jalil, por \$a. 22.722,31 y \$a. 30.479,31 respectivamente y autorízase a Contaduría Gral. a emitir el respectivo libramiento.

Dcto. H. N° 2698 — 20/11/73 — Subsec. de Hacienda — Reintégrase a sus funciones el Sr. Subsecretario Dr. Dorando E. Ghiara.

Dcto. O. P. N° 2699 — 20/11/73 — D. P. de Catastro — Apruébase la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Relevamiento Catastral y Saneamiento de Títulos en el Dpto. Capital" y adjudicasele a la firma "Consagra—Consultores Agrimensores Asociados" en la suma de \$a. 3.923.203.— como así también a la misma firma, la microfilmación de la documentación correspondiente a las parcelas de los Dptos. Capayán, Valle Viejo y Fray M. Esquiú, al precio de \$a. 4,50 por parcela, sobre la base de 11.400 parcelas; autorízase así mismo la firma de los respectivos contratos.

Dcto. H. N° 2700 — 20/11/73 — Contaduría Gral. — Apruébase la liquidación de diferencia de Sueldos, Escalafón y Ley 2518 más aguinaldo proporcional, por cuatro días de Octubre, Noviembre y Diciembre/72 y por los dos primeros conceptos, más aguinaldo proporcional por Enero, Febrero y Junio del año en curso, a favor del Sr. Eduardo Argentino Luna, por un total de \$a. 589,34.

Dcto. B. S. N° 2701 — 20/11/73 — Saneamiento Ambiental — Autorízasele a llamar a Licitación Pública para la adquisición de materiales con destino a la construcción del Acueducto Guayamba—El Alto, por un total de \$a. 149.975.

Dcto. H. N° 2702 — 20/11/73 — Centro de C. de Datos — Apruébase la adquisición de 20 paquetes de discos nuevos modelo 955 de fábrica, a la firma N. C. R. Argentina, por u\$s. 9.500, debiendo el Centro tramitar ante el Banco de Catamarca, la apertura de una carta de Crédito a favor de The National Cash Register Co. — Dayton—Ohio, por el importe que correspondiera; así mismo Casa de Catamarca deberá gestionar las franquicias aduaneras y la autorización para lograr la importación del material que proveerá la firma

Dcto. H. N° 2703 — 20/11/73 — Contaduría Gral. — Refuézense diversas Partidas de Sueldos, por un total de \$a. 28.250.533,30, tomando los fondos de Jurisdicción 6, U. de O. 1, Finalidad 9, Función 01, Sección 1 Sector 04, Partida Principal 11— "Crédito Adicional Para Incrementos Salariales 1973" del presupuesto vigente.

LEY N° 2625

LEGISLATURA — MUNICIPALIDAD DE 2ª CATEGORIA EN HUACO ANDALGALA — Y DECRETO N° 2704 DE PROMULGACION

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Créase una Municipi-

palidad de 2da. Categoría, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 249 de la Constitución de la Provincia, en el Distrito Huaco, Dpto. de Andalgalá.

ARTICULO 2º — Esta Municipalidad tendrá jurisdicción en el ámbito comprendido dentro de los siguientes límites: Sud con el campo Huaco, hasta la línea divisoria del Dpto. Belén; al Norte, con la calle llamada El Mal Paso; al Este, con la calle San Martín y al Oeste con el campo Amanao.

ARTICULO 3º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de los recursos ordinarios, especiales y extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.

ARTICULO 4º — Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTICULO 5º — Dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados de Catamarca

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca,
20 de Noviembre de 1973.

Decreto G. N° 2704.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Pro-

vincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Alberto del Valle Toro

LEY N° 2626

LEGISLATURA — REGISTRO CIVIL
EN RINCON—POMAN Y DCTO. N° 2705
DE PROMULGACION

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca,
Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a crear una Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Distrito Rincón—Dpto. Pomán.

ARTICULO 2º — El gasto que demandará el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Dr. Ricardo María Diego Moreno
Vice-Presidente
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo De la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados